



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero once (11) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2020/097

La documentación allegada por la parte actora y relacionada con la notificación del mandamiento de pago al demandado, agréguese al expediente para los fines pertinentes.

De otro lado y teniendo en cuenta que no fue notificado en debida forma dicha providencia a la aludida parte por no estar el buzón disponible, debe la parte demandante gestionar la notificación de la mentada providencia en la dirección física suministrada en el libelo de demanda.

NOTIFIQUESE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7854dc9ddb9647387b2e72f6fc3401ef435298c31fc6d8b43b67177a3ed613ea**

Documento generado en 11/01/2023 02:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>